

TERCERA CLÁUSULA ADICIONAL AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN RELLENO SANITARIO DE FECHA 23.05.2019

Conste por el presente documento la tercera cláusula adicional al Contrato de Locación de Servicios (en adelante EL CONTRATO) de fecha 23.05.2019, su primera cláusula adicional de fecha 21.06.2021 y segunda cláusula adicional de fecha 20.07.2021 que celebran EL CLIENTE y EL PROVEEDOR en los términos contractuales y condiciones siguientes.

En el siguiente cuadro resumen se definen los términos y conceptos que han de utilizarse en EL CONTRATO.

Términos	Conceptos
EL CLIENTE	Denominación social: MULTIMERCADOS ZONALES S.A.C. RUC: 2060032980 Representantes: Gerente General, la empresa Centenario Renta Inmobiliaria S.A.C., a su vez representada por el señor Carlos Alberto Conroy Ferreccio con D.N.I. No. 41886070, y su Apoderado, el Sr. Alexander Rivera Alegre, con D.N.I. No. 10610744, ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. 70202421 del Registro de Personas Jurídicas de Callao. Domicilio: Av. Víctor Andrés Belaúnde 147, Vía Principal 102, Edificio Real Cuatro, Piso 1, Centro Empresarial Real, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima. Teléfono: 616-9000 Página web: www.minka.com.pe Correo electrónico: igarciam@centenario.com.pe echiram@centenario.com.pe
EL PROVEEDOR	Denominación social: ANCRO S.R.L. RUC: 20431084172 Representantes: Gerente General, el señor Lázaro Alberto Santiago Torres, con D.N.I. No. 09709588, según poderes inscritos en la Partida Electrónica 11115004 del Registro de Personas Jurídicas de Lima. Domicilio: Av. Los Cipreses No. 250, Urb. Los Ficus, Distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima. Teléfono: 362 4409 Página web: www.ancro.com.pe Correo electrónico: asesor12@ancro.com.pe jsantamaria@ancro.com.pe

Las partes convienen en modificar los términos contractuales previstos en EL CONTRATO de acuerdo con lo expresado en el presente documento:

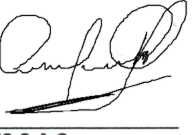
1. EL CLIENTE y EL PROVEEDOR pactaron EL PLAZO para la ejecución de EL SERVICIO, por el periodo de dos (02) años desde la fecha de suscripción de EL CONTRATO, que concluyeron 23.05.2021.
2. Mediante primera cláusula adicional de fecha 21.06.2021 ambas partes acordaron ampliar EL PLAZO del contrato hasta el 31.07.2021.
3. Posteriormente con fecha 20.07.2021, mediante Segunda cláusula adicional ambas partes acordaron ampliar EL PLAZO hasta el 30.09.2021.
4. Mediante la presente clausula adicional EL CLIENTE y EL PROVEEDOR convienen en ampliar el plazo de ejecución de EL SERVICIO desde el 01 de octubre del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, bajo los mismos términos establecidos en EL CONTRATO.

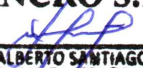
Ambas partes proceden a regularizar los acuerdos antes señalados mediante la suscripción de la presente cláusula adicional.

Las partes dejan expresa constancia que, con excepción de las modificaciones introducidas por la presente Primera Cláusula Adicional, las demás condiciones y términos contractuales establecidos en EL CONTRATO, se mantienen sin modificación alguna.

Lima, 20 de octubre de 2021.




Centenario Renta Inmobiliaria S.A.C. Alexander Rivera Alegre
Carlos Alberto Conroy Ferreccio
EL CLIENTE

ANCRO S.R.L.

LAZARO ALBERTO SANTIAGO TORRES
GERENTE GENERAL
ANCRO S.R.L.
Lázaro Alberto Santiago Torres
EL PROVEEDOR